

ACUERDO Nro. 36/2018

En San Miguel de Tucumán, a los 9 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La renuncia efectuada por el postulante Juan Carlos Nacul; el informe producido por Secretaría en sesión pública del día de la fecha al momento de dar tratamiento al punto V del orden del día: entrevistas personales del concurso n° 145 (Vocal de Cámara Penal Sala II, del Centro Judicial Concepción); la ley 9011 y el Anexo III del RICAM; y

CONSIDERANDO

Que el art. 13 de la ley 8.197, texto según establece: *“Art. 13.- En el Reglamento Interno del CAM deberá establecer el procedimiento y los criterios en base a los cuales se evaluarán las distintas etapas de la selección de postulantes. No obstante ello, se establece como puntaje máximo, los siguientes: 1).- Para la evaluación de antecedentes: hasta 35 puntos. 2).- Para la prueba de oposición: hasta 55 puntos. 3).- Para la entrevista personal: hasta 10 puntos. Una vez calificados los antecedentes y la prueba de oposición, los postulantes que hubieran obtenido un puntaje mínimo de cincuenta y cuatro (54) puntos en total, pasan a la siguiente etapa siendo entrevistados por el CAM, siempre que en la prueba de oposición hubieran alcanzado una calificación igual o superior a veintisiete (27) puntos sobre el puntaje máximo establecido de 55 puntos”*.

En sentido coincidente, el art. 44 del Reglamento Interno del Consejo Asesor dispone lo siguiente: *“Art. 44.- Entrevista personal.- Dentro de los cinco (5) días de finalizada la etapa anterior, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal, a los postulantes que hubieran obtenido 54 o más puntos y siempre que hubieran alcanzado una calificación igual o superior a 27 puntos sobre los 55 posibles, fijando día y hora y lugar, a tal fin. El retiro o la ausencia de los postulantes de la entrevista determinarán su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno”*.

Que el art. 16 de la ley n°8.197 (texto según ley n° 8.340) dispone: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial...”*.

Que en el concurso n° 145 se convocó a la etapa de entrevistas personales para el día 25 de abril del corriente año a horas 18,00.

Que notificados fehacientemente los tres postulantes que pasaron a la tercera etapa, se hicieron presentes los Dres. Roberto Eduardo Flores y Augusto José Paz Almonacid.

Que el postulante Juan Carlos Nacul remitió en el día de la fecha un correo electrónico a la casilla camtucuman@yahoo.com.ar en el que manifestó su renuncia a continuar participando del presente concurso. Consecuentemente, conforme lo dispuesto en el art. 44 R.I.C.A.M. antes transcripto, corresponde disponer su exclusión automática.

Que consecuentemente al no existir una lista de tres (3) postulantes para elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia en los términos del art. 16 de la ley n° 8.197 (texto según ley n° 8.340), corresponderá declarar desierto el concurso n° 145 (Vocal de Cámara Penal Sala II, del Centro Judicial Concepción).

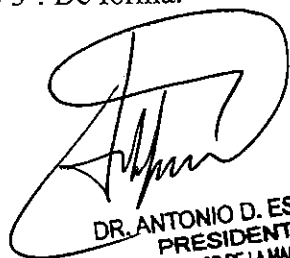
Por ello;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO** el concurso público de antecedentes y oposición n° 145 para cubrir el cargo de Vocal de Cámara Penal Sala II, del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados en el referido concurso y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

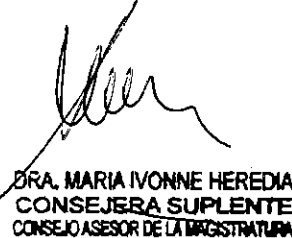
Artículo 3°: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



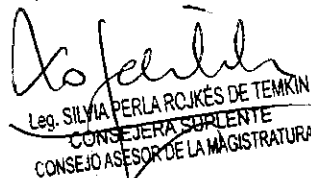
DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



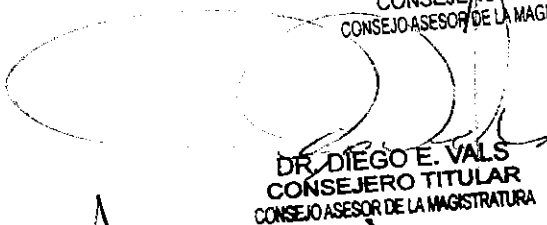
DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



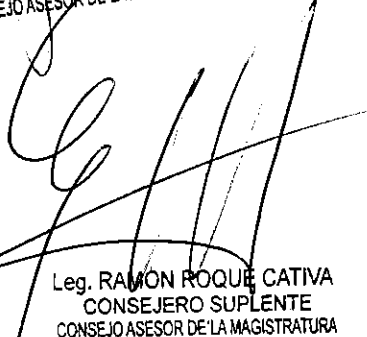
Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



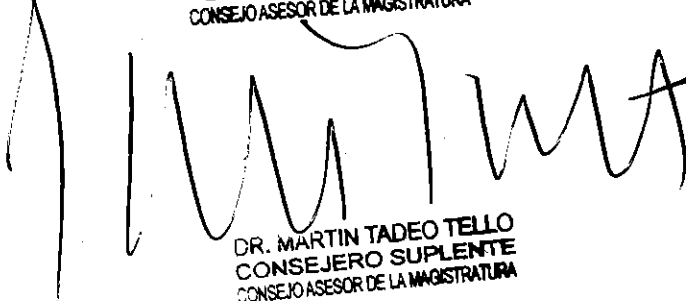
Leg. SILVIA PERLA ROJKES DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. RAMON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA